



169

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00221-00
REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS EDGAR VIZCAINO VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO, META Y OTROS

Frente a la petición de la apoderada de la parte demandante obrante a folio 166, radicada el 19 de febrero de 2018, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 12 de abril de 2018 a las 08:00 a.m., aduciendo que para esa fecha previamente se le había programado una audiencia de trámite y juzgamiento en un proceso laboral en el cual actúa como apoderada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anterioridad a la audiencia, se accede a su reprogramación disponiendo como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL el día **veinte (20) de junio de 2018 a las 2:00 p.m.**, advirtiéndose a la solicitante que en ningún caso procederá otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 015 del 9 de abril de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario